

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019-000093 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	HERNÁN DARÍO ESCOBAR CORTÉS
DEMANDADO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO:	DECLARA CERRADO PERIODO PROBATORIO CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

En el proceso de la referencia, fue decretada como prueba, el aporte de la historia laboral del demandante y emolumentos pagados.

Una vez revisado el proceso se encuentra que los mencionados documentos ya se encuentran en el proceso y obran en el archivo digital No. 13.

Por lo anterior se incorporan al expediente y se da traslado de ésta a las partes para que se pronuncien respecto de las mismas dentro del término de **tres (3) días** siguientes a la notificación de este proveído; a su turno se corre traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de **diez (10) días** para que alleguen sus alegatos de conclusión. En firme la decisión se proferirá el fallo de fondo.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **21 de septiembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria